

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES VIGENCIA 2017

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, y especialmente su Decreto reglamentario 1083 de 2015, Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 648 del 19 abril de 2017, por el cual precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones Públicas, enmarcado en cinco roles: Liderazgo Estratégico, Enfoque Hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento.

OBJETIVO

Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las Cadenas Agrícolas y Forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva.

Realizar seguimiento a las actividades, acciones y controles necesarios para las etapas de solicitud de elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado del Incentivo Forestal –CIF, bajo las condiciones técnicas, ambientales, financieras y legales, establecidas por la Ley 139 de 1994, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas complementarias que son aplicables en el proceso de otorgamiento del incentivo para los proyectos de reforestación elegibles a través de la expedición de un Acto Administrativo.

Así como verificar y realizar seguimiento presupuestal a los programas de inversión financiados con recursos de los Fondos Parafiscales y Fondos de Estabilización de Precios.

MARCO LEGAL

Normatividad aplicable (Interna y Externa)

Se verificó la vigencia de cada una de las normas que hacen parte integral del Normograma del proceso y al respecto se evidenció lo siguiente:

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	TEMATICA	ARTICULADO
Constitución Política	1991		Constitución Política de Colombia	Aplica parcialmente
Ley	101	1993	Ley general de Desarrollo Agropecuario y Pesquero	Aplica en su totalidad.
Ley	80	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Aplica en su totalidad.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	TEMATICA	ARTICULADO
Ley	811	2003	Se crean las organizaciones de Cadenas en el sector Agropecuario, Pesquero, Forestal, Acuícola, con el fin de mejorar la competitividad de un producto o grupo de productos, las cuales formalizan un acuerdo entre los empresarios, gremios, organizaciones más representativas, tanto de la producción agrícola y forestal, como de la transformación, la comercialización, la distribución, y los proveedores de servicio e insumos, con la participación del Gobierno Nacional y/o los gobiernos locales y regionales.	Aplica en su totalidad.
Decreto	3800	2006	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 811 de 2003 modificatoria de la Ley 101 de 1993, sobre Organizaciones de Cadenas en el Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal y Acuícola.	Aplica en su totalidad.
Resolución	186	2008	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 811 de 2003 y el Decreto 3800 de 2006 sobre la inscripción de las Organizaciones de Cadena en el Sector Agropecuario, Forestal, Acuícola y Pesquero ante el MADR.	Aplica en su totalidad.
Decreto	1985	2013	Por el cual se modifica la estructura del MADR y se determina las funciones de sus dependencias.	Aplica parcialmente
Decreto	2001	2013	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de insumos agrícolas y pecuarios.	Aplica en su totalidad.
Decreto	625	2014	Por el cual se modifica el Decreto 1988 de 2013"	Aplica en su totalidad.
Ley	139	1994	Por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones	Aplica en su totalidad
Decreto	1824	1994	Para los efectos de la aplicación de la Ley 139 de 1994, que creó el Certificado de Incentivo Forestal y el presente Decreto Reglamentario	Aplica en su totalidad
Decreto	2448	2012	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1824 de 1994.	Aplica en su totalidad
Ley	019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Aplica en su totalidad
Ley	1731	2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario, pesquero, Acuícola, Forestal y Agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica).	Aplica en su totalidad
Resolución	9554	2000	Por la cual se aprueba el instructivo para la Presentación de los Presupuestos y los Proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.	Aplica en su totalidad
Ley	219	1995	Por la cual se establece la cuota de fomento al algodón, se crea un Fondo de Fomento y se dan normas para su recaudo y administración.	Aplica en su totalidad
Decreto	1526	1996	Por el cual se reglamenta la Ley 219 de 1995. El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad consagrada en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política. DECRETA: ART. 1º—Sujeto pasivo de la cuota de fomento al algodón.	Aplica en su totalidad
Decreto	1827	1996	Por el cual se transforma el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón.	Aplica en su totalidad
Ley	67	1983	Por la cual se modifican unas cuotas de fomento, y se crean unos fondos y se dictan normas para su recaudo y administración. El Congreso de Colombia. DECRETA: Artículo 1. Cuota de Fomento Arrocerero y Cerealista.	Aplica en su totalidad
Decreto	4428	2005	Por el cual se reglamenta la Ley 534 del 11 de noviembre de 1999, que tiene por objeto el cultivo, recolección y beneficio de la hoja de tabaco.	Aplica en su totalidad
Ley	114	1994	Por la cual se crea una Cuota de Fomento y se modifica el Fondo de Fomento Cerealista.	Aplica en su totalidad
Ley	118	1994	Por la cual se establece la cuota de fomento Hortifrutícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones.	Aplica en su totalidad
Ley	726	2001	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 118 de 1994.	Aplica en su totalidad
Decreto	3748	2004	Por el cual se reglamenta la Ley 118 de 1994.	Aplica en su totalidad
Ley	51	1966	Por la cual se establece una cuota de fomento para el cultivo de cereales.	Aplica en su totalidad
Decreto	530	1967	La Cuota de Fomento Cerealista establecida por Ley 51 del 7 de septiembre de 1966 empezará a causarse y a ser recaudada a partir del 12 de marzo de 1967.	Aplica en su totalidad
Ley	686	2001	Por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.	Aplica en su totalidad

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

TIPO DE NORMA	NUMERO	AÑO	TEMATICA	ARTICULADO
Decreto	3244	2002	Por el cual se reglamenta la Ley 686 de 2001, se entiende por Subsector Cauchero, el componente del Sector Agrícola del país constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas a la agroindustria del caucho para la producción de látex y caucho.	Aplica en su totalidad
Decreto	1226	1989	Por el cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 3° de la Ley 48 de 1983, tendiente a regular aspecto del Comercio Exterior de Productos Agropecuarios.	Aplica en su totalidad
Decreto	1485	2008	Por el cual se transforma el Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Cacao en el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao.	Aplica en su totalidad
Decreto	1628	1993	Por el cual se modifica la reglamentación de los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios de Exportación adoptada por los Decretos 1226 de 1989 y 2196 de 1992.	Aplica en su totalidad
Decreto	2069	2001	Por el cual se determina la composición del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Cacao.	Aplica en su totalidad
Decreto	569	2000	Por el cual se organiza el Fondo de Estabilización de precios para los azúcares centrifugados, las melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los jarabes de azúcar.	Aplica en su totalidad
Ley	40	1990	Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero.	Aplica en su totalidad
Decreto	1999	1991	Por el cual se reglamenta la ley 40 de 1990, entiéndase por procesadores quienes sin ser cultivadores de caña la adquieren, le extraen el jugo y elaboran panela o miel sin exceder su capacidad de molienda de 10 toneladas por hora.	Aplica en su totalidad
Decreto	3270	2005	Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 4° y se modifica el artículo 5° del Decreto 1999 de 1991.	Aplica en su totalidad
Ley	138	1994	Por la cual se establece la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite y se crea el Fondo de Fomento Palmero.	Aplica en su totalidad
Decreto	1730	1994	Por el cual se reglamenta la Ley 138 del 9 de Junio de 1994, Para los efectos de la Ley 138 de 1994 y del presente Decreto se denomina palmicultor a la persona natural o jurídica que se dedica al cultivo de la palma de aceite o a su beneficio.	Aplica en su totalidad
Decreto	2354	1996	Por el cual se organiza el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.	Aplica en su totalidad

MUESTRA Y ALCANCE

El desarrollo de la presente Evaluación, implica la observancia en conjunto de las actividades, acciones y controles necesarios de los programas y proyectos (Contratos y/o Convenios), análisis de los proyectos y manejo Forestal, otorgamiento y pago del Certificado del Incentivo Forestal – CIF y seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos Parafiscales y los Fondos de Estabilización de precios Agropecuarios, del periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con funcionarios del proceso evaluado, incluye la comprobación de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del Sector Agrícola y Forestal.

Para el seguimiento del Control Interno Agrícola y Forestal, se contó con la información registrada en el Aplicativo “Sistema de Información de Gestión y Desempeño de Organizaciones de Cadenas **SIOC**” y el Aplicativo Ventanilla Única Forestal – **VUF**, que ofrece la consulta de los contratos CIF que fueron aprobados por el MinAgricultura entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. *Q. AN*

Se le informó al Director, responsable del proceso de Gestión de Cadenas Agrícolas y Forestales, que a partir del 27 de febrero del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento por el periodo 2017.

De igual manera, se efectuó la reunión y se firmó el formato de asistencia de apertura cuyo objeto fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento al líder del proceso. Que para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaran las técnicas de análisis de planes, programas, proyectos, producción, asistencia técnica, comercialización, alianzas productivas y formalización empresarial. Teniendo en cuenta la inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras.

DESARROLLO DE LA EVALUACION

Las actividades realizadas para la vigencia 2017, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se fundamentaron en el análisis integral de la valoración de los Recursos apropiados en la vigencia y el Sistema de Control a la Gestión de producción, asistencia técnica, comercialización, asociatividad, alianzas productivas, formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales, la generación de valor agregado en los productos agropecuarios y la ejecución y legalización de los recursos, atendiendo a los principios de gestión en la eficiencia, la economía, la eficacia y extendiendo la evaluación con el seguimiento específico como; Certificados de Incentivos Forestales, Fondos de Estabilización de Precios y seguimiento presupuestal a los Programas de inversión financiados con recursos de los Fondos parafiscales.

1. APROPIACION DE RECURSOS

En desarrollo de la Evaluación y Seguimiento la Oficina de Control interno solicitó a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, mediante correo electrónico la siguiente información:

1. Recursos asignados al Sector Forestal, vigencia 2017: Certificado de Incentivo Forestal, Fondos de Inversión y Otros Conceptos; según CDP y/o Transferencias de la vigencia.
 - Clasificados por Producto y/o Convenio, Contrato, Otros y Recursos asignado.
2. Recursos asignados al Sector Agrícola, vigencia 2017: Cadenas; Arroz, Caña de Azúcar, Papa, Hortalizas, Cacao; según CDP y/o Transferencias de la vigencia.
 - Clasificados por Convenio, Contrato, Otros y Recursos asignado.

También se solicitó a la Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto la siguiente información:

1. Qué recursos fueron apropiados durante la vigencia 2017, para la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales presupuestados a través de Contratos y/o Convenios interadministrativos de Inversión, incluidas transferencias para los fines Agrícolas y Forestales, relacionados con número de CDP.

Mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2017, se recibió información de la Coordinación de Presupuesto del MinAgricultura, solicitada el 5 de marzo del presente, referente a la Ejecución Presupuestal de Cadenas Agrícolas y Forestales así, esta Dirección cerró la vigencia 2017 con una apropiación de \$147.287 millones, de los cuales asumió compromisos por \$145.752 (99%), obligaciones por \$133.303 (91%) y pagos por \$82.471 millones (56%), clasificada de la siguiente forma: 

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EJECUCION PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DEFINITIVA 2017 DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE										
DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS	
TRANSFERENCIAS AL SECTOR AGRICOLA Y SECTOR INDUSTRIAL PARA APOYO A LA PRODUCCION - ARTICULO 1 LEY 16/90 Y ARTICULO 1 LEY 101/93; LEY 795/03	\$ 12.500.000.000,00	\$ -	\$ 12.500.000.000,00	\$ 12.500.000.000,00	\$ -	\$ 12.500.000.000,00	\$ 12.500.000.000,00	\$ 12.500.000.000,00	\$ 12.500.000.000,00	
TRANSFERENCIAS AL SECTOR AGRICOLA Y SECTOR INDUSTRIAL PARA APOYO A LA PRODUCCION - ARTICULO 1 LEY 16/90 Y ARTICULO 1 LEY 101/93; LEY 795/03	\$ -	\$ 6.100.000.000,00	\$ 6.100.000.000,00	\$ 6.100.000.000,00	\$ -	\$ 6.100.000.000,00	\$ 6.100.000.000,00	\$ 6.100.000.000,00	\$ 6.100.000.000,00	
IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SILVICULTURA EN LA ZONA MARGINAL CAFETERA A NIVEL NACIONAL - KFW	\$ 1.622.417.049,00	\$ -	\$ 1.622.417.049,00	\$ 1.622.417.049,00	\$ -	\$ 1.622.417.049,00	\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00	
IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SILVICULTURA EN LA ZONA MARGINAL CAFETERA A NIVEL NACIONAL - KFW	\$ 1.065.128.936,00	\$ -	\$ 1.065.128.936,00	\$ 1.065.128.936,00	\$ -	\$ 1.065.128.936,00	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00	
IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ 22.643.190.338,00	\$ -	\$ 22.643.190.338,00	\$ 21.335.691.978,00	\$ 1.307.498.360,00	\$ 21.335.691.978,00	\$ 20.855.075.767,00	\$ 20.201.647.726,50	\$ 20.201.647.726,50	
IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ -	\$ 55.000.000.000,00	\$ 55.000.000.000,00	\$ 54.808.921.326,00	\$ 191.078.674,00	\$ 54.808.921.326,00	\$ 50.629.532.826,00	\$ 523.127.999,00	\$ 523.127.999,00	
IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ -	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	\$ -	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00	
IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ 7.356.809.662,00	\$ -	\$ 7.356.809.662,00	\$ 7.356.809.662,00	\$ -	\$ 7.356.809.662,00	\$ 7.356.809.662,00	\$ 7.356.809.662,00	\$ 7.356.809.662,00	
APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	\$ 15.850.233.237,00	\$ -	\$ 15.850.233.237,00	\$ 15.813.375.689,00	\$ 36.857.548,00	\$ 15.813.375.689,00	\$ 14.262.054.613,00	\$ 14.190.184.897,00	\$ 14.190.184.897,00	
APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	\$ 5.149.766.763,00	\$ -	\$ 5.149.766.763,00	\$ 5.149.766.763,00	\$ -	\$ 5.149.766.763,00	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 66.187.545.985,00	\$ 81.100.000.000,00	\$ 147.287.545.985,00	\$ 145.752.111.403,00	\$ 1.535.434.582,00	\$ 145.752.111.403,00	\$ 133.303.472.868,00	\$ 82.471.770.275,50	\$ 82.471.770.275,50	

Fuente: Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto vigencia 2017.

Con el fin de verificar la información anterior, se realizó cruce de saldos con la Dirección auditada, constatando lo siguiente:

Mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2017, se recibió información solicitada de la Dirección de Cadenas Agrícolas Forestales durante la vigencia 2017 así; tuvo una apropiación inicial de \$66.187.545.985,00, adicionó \$81.100.000.000,00, para un total apropiado vigente de \$147.287.545.985 asumió compromisos por valor de \$145.752.111.403,00, apropiación disponible de \$1.535.434.582,00, discriminado así:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EJECUCION PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DEFINITIVA 2017										
RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	% COMP/ APR VIG
A-4-2-1-13	10	CSF	TRANSFERENCIAS AL SECTOR AGRICOLA Y SECTOR INDUSTRIAL PARA APOYO A LA PRODUCCION - ARTICULO 1 LEY 16/90 Y ARTICULO 1 LEY 101/93; LEY 795/03	\$ 12.500.000.000	\$ 0	\$ 12.500.000.000	\$ 12.500.000.000	\$ 0	\$ 12.500.000.000	100,00%
	11	CSF		\$ 0	\$ 6.100.000.000	\$ 6.100.000.000	\$ 6.100.000.000	\$ 0	\$ 6.100.000.000	100,00%
C-3702-1100-2	14	CSF	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SILVICULTURA EN LA ZONA MARGINAL CAFETERA A NIVEL NACIONAL - KFW	\$ 1.622.417.049	\$ 0	\$ 1.622.417.049	\$ 1.622.417.049	\$ 0	\$ 1.622.417.049	100,00%
	15	CSF		\$ 1.065.128.936	\$ 0	\$ 1.065.128.936	\$ 1.065.128.936	\$ 0	\$ 1.065.128.936	100,00%
C-1709-1100-1	10	CSF	IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	\$ 22.643.190.338	\$ 0	\$ 22.643.190.338	\$ 21.335.691.978	\$ 1.307.498.360	\$ 21.335.691.978	94,23%
	11	CSF		\$ 0	\$ 55.000.000.000	\$ 55.000.000.000	\$ 54.808.921.326	\$ 191.078.674	\$ 54.808.921.326	99,65%
	11	SSF		\$ 0	\$ 20.000.000.000	\$ 20.000.000.000	\$ 20.000.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000.000	100,00%
	13	CSF		\$ 7.356.809.662	\$ 0	\$ 7.356.809.662	\$ 7.356.809.662	\$ 0	\$ 7.356.809.662	100,00%
C-1709-1100-2	10	CSF	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	\$ 15.850.233.237	\$ 0	\$ 15.850.233.237	\$ 15.813.375.689	\$ 36.857.548	\$ 15.813.375.689	99,77%
	13	CSF		\$ 5.149.766.763	\$ 0	\$ 5.149.766.763	\$ 5.149.766.763	\$ 0	\$ 5.149.766.763	100,00%
TOTALES				\$ 66.187.545.985	\$ 81.100.000.000	\$ 147.287.545.985	\$ 145.752.111.403	\$ 1.535.434.582	\$ 145.752.111.403	

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017.

Handwritten signature/initials

Del cuadro anterior se evidencia en la ejecución presupuestal a cargo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales un saldo disponible por comprometer de \$1.535.434.582,00. Es decir, el 1% de la apropiación vigente.

Este valor no comprometido hace referencia a un saldo de apropiación no utilizado, por tanto, aunque estos recursos estaban asignados en el presupuesto del MinAgricultura no fueron girados por el Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento del principio de anualidad previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, a través del cual se determina el periodo de vigencia de la apropiación presupuestal asignada anualmente mediante Ley, dice: "El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año". Por consiguiente, los recursos no utilizados en el año 2017 (Apropiación Vigente – Compromisos) quedan registrados en el **SIIF Nación**, pero no se requiere efectuar ninguna devolución o reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional.

1.1. EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATACION, TIQUETES Y VIATICOS

RUBRO	FICHAS DE INVERSION	DESCRIPCION DEL GASTO	N° DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR
C-1709-1100-1	IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRIPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	SUBATOURS SAS	20170354	900.000.000,00
		PERSONAL	Contratistas	5.332.867.751,00
		VIATICOS COMISION	Contratistas	899.167.426,00
SUBTOTAL				7.132.035.177,00
C-1709-1100-2	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	SUBATOURS SAS	20170354	35.000.000,00
		PERSONAL	Contratistas	843.282.771,00
		VIATICOS, COMISION	Contratistas	10.196.535,00
SUBTOTAL				888.479.306,00
TOTAL				8.020.514.483,00

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017.

De lo anterior se evidencia el costo apropiado y pagado por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales que asciende al valor de \$8.020.514.483,00., entre el periodo de Enero a Diciembre de 2017; discriminado así; Contratistas \$6.176.150.522,00., Tiquetes \$935.000.000,00., Viáticos comisiones \$909.363.961,00.

Pagos Contratistas vigencia 2017:

En el proceso de Seguimiento la Oficina de Control Interno, identificó Setenta (70) Contratistas de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, no obstante, se cuenta con un Grupo de Profesionales contratados por la Ficha de la Dirección de Cadenas, (Información recibida de esta Dirección mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2018), donde se evidencia pagos así:

RUBRO	FICHAS DE INVERSION	DESCRIPCION DEL GASTO	N° DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR
C-1709-1100-1	IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRIPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	PERSONAL	Contratistas	5.332.867.751,00
SUBTOTAL				5.332.867.751,00
C-1709-1100-2	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	PERSONAL	Contratistas	843.282.771,00
SUBTOTAL				843.282.771,00
TOTAL				6.176.150.522,00

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Pago de Tiquetes y Comisiones de Viáticos vigencia 2017:

Acorde a lo previamente solicitado por la Oficina de Control Interno, se procedió a efectuar un análisis y verificación de la información enviada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, realizada mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2018, referente a relación de pagos de Comisión por Viáticos asignados al personal de contratistas:

RUBRO	FICHAS DE INVERSION	DESCRIPCION DEL GASTO	N° DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR
C-1709-1100-1	IMPLANTACION Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	SUBATOURS SAS	20170354 (Orden de compra 14685) Tiquetes	900.000.000,00
		VIATICOS COMISION	Contratistas	899.167.426,00
SUBTOTAL				1.799.167.426,00
C-1709-1100-2	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	SUBATOURS SAS	20170354 (Orden de compra 14685) Tiquetes	35.000.000,00
		VIATICOS COMISION	Contratistas	10.196.535,00
SUBTOTAL				45.196.535,00
TOTAL				1.844.363.961,00

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017.

En la revisión de la base de datos enviada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y forestales, referente a las Comisiones de Viáticos pagadas durante la vigencia 2017, para la definición de la muestra se tomó como base 28 Contratistas con cargo al rubro presupuestal C-1709-1100-1; Implantación y Operación Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional así:

ITEM	RUBRO	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR ACTUAL	CONCEPTO
1	C-1709-1100-1 IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	AGUILLON MAYORIGA DANIEL MAURICIO	7.183.347	16.279.508,00	Comision
2		ARDILA MONTANA JORGE FERNANDO	1.115.912.020	12.130.263,00	Comision
3		ARENAS ARGUELLO HELI	91.268.608	10.542.432,00	Comision
4		BEATRIZ ARTUNDUAGA BERMEO	40.780.289	11.541.316,00	Comision
5		CAMACHO ARDILA BIBIANA	40.429.371	16.745.027,00	Comision
6		CARPIO BALTAZAR GENITO	11.062.076	16.536.251,00	Comision
7		CASTRO TRASLAVINA RUTH	52.281.974	28.145.400,00	Comision
8		FUENTES ALARCON PEDRO ALEXANDER	80.056.034	18.220.581,00	Comision
9		GARZON ROJAS WILSON FERNANDO	7.175.251	12.058.500,00	Comision
10		GÓMEZ POVEDA EDGAR	474.797	11.503.269,00	Comision
11		Guzman Vergara Luis Humberto	19.337.143	11.197.260,00	Comision
12		IBARRA GUEVARA RUTH MARY	51.969.049	21.512.725,00	Comision
13		JULIO VENEZIA RAFAEL ENRIQUE	73.112.826	11.872.519,00	Comision
14		LEON DAVILA OMAR ALBERTO	13.544.522	16.102.307,00	Comision
15		LEON LOZANO MARLON EDUARDO	1.121.843.618	10.796.873,00	Comision
16		MARTINEZ CASTILLO BORIS ROBERTO	3.192.285	18.852.018,00	Comision
17		MONCADA CUBILLOS GONZALO ANDRES	9.801.531	13.488.002,00	Comision
18		MONTANO FLOREZ GUIDO JOSE	11.078.460	12.223.743,00	Comision
19		MUNOZ VANEGAS CARLOS ALBERTO	14.239.845	10.195.726,00	Comision
20		MURILLO LOZADA JOHN EDISON	1.121.855.491	10.475.251,00	Comision
21		OROZCO QUINTERO ASMED	12.139.591	44.012.535,00	Comision
22		ORTIZ HERRERA DIONISIO	80.418.176	13.966.286,00	Comision
23		PRIETO CHALA JESUS ENRIQUE	79.115.019	16.879.192,00	Comision
24		RAMIREZ BOTERO ISABEL CRISTINA	52.820.211	12.903.016,00	Comision
25		RAMIREZ GONZALEZ EUGENIA ALEJANDRA	40.373.037	12.717.152,00	Comision
26		SANCHEZ MORENO LILIAM ZORAYA	40.030.965	12.816.724,00	Comision
27		SOLIS LUNA SANDRA MILENA	40.419.339	27.185.837,00	Comision
28		Valencia Fincon Jenny Carolina	1.094.898.904	19.781.861,00	Comision
TOTAL				450.681.574,00	50,12%

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017.

En la muestra anterior seleccionada de Comisiones de Viáticos se pagaron \$450.681.574,00., que corresponden al 50,12% del Total apropiado y pagado en el Rubro C-1709-1100-1, valor que asciende a \$899.167.427,00. Es decir, que el 22% de los contratistas relacionados en la base de

ATC
73

datos se gastaron el 50% en de las Comisiones de Viáticos apropiados y pagado de esta Dirección. De la anterior muestra de tomaron diez (10) funcionarios con los valores más representativos pagados por concepto de Comisiones de Viáticos durante la vigencia 2017 así:

ITEMS	RUBRO	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR ACTUAL	CONCEPTO
1	C-1709-1100-1	CAMACHO ARDILA BIBIANA	40.429.371	16.745.027,00	Comision
2		CARPIO BALTAZAR GENITO	11.062.076	16.536.251,00	Comision
3		CASTRO TRASLAVINA RUTH	52.281.974	28.145.400,00	Comision
4		FUENTES ALARCON PEDRO ALEXANDER	80.056.034	18.220.581,00	Comision
5		IBARRA GUEVARA RUTH MARY	51.969.049	21.512.725,00	Comision
6		MARTINEZ CASTILLO BORIS ROBERTO	3.192.285	18.852.018,00	Comision
7		OROZCO QUINTERO ASMED	12.139.591	44.012.535,00	Comision
8		PRIETO CHALA JESUS ENRIQUE	79.115.019	16.879.192,00	Comision
9		SOLIS LUNA SANDRA MILENA	40.419.339	27.185.837,00	Comision
10		Valencia Rincon Jenny Carolina	1.094.898.904	19.781.861,00	Comision
TOTAL				227.871.427,00	25,34%

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017.

Para la definición de la muestra se tomó como base la información enviada por la Dirección de Cadenas Agrícolas Y Forestales, mediante memorando No.20185200055553 del 8 de junio de 2018, referente a expediente de Comisiones Vigencia 2017.

Conforme a lo anterior, la Oficina de Control interno selecciono dos (2) pagos efectuados en la vigencia 2017 por concepto de Comisiones de Viáticos, así:

ASMED OROZCO QUINTERO				ASMED OROZCO QUINTERO			
Registro Presupuestal	Estado Pago	Valor Registrado	Valor Pagado	Registro Presupuestal	Estado Pago	Valor Registrado	Valor Pagado
37717	Pagada	704.054,00	704.054,00	211917	Pagada	1.753.682,00	1.753.682,00
53117	Pagada	1.696.792,00	1.696.792,00	213517	Pagada	6.245.100,00	6.245.100,00
66517	Pagada	1.173.423,00	1.173.423,00	233117	Pagada	250.526,00	250.526,00
71917	Pagada	1.173.423,00	1.173.423,00	238517	Pagada	1.753.682,00	1.753.682,00
73817	Pagada	2.581.530,00	2.581.530,00	245917	Pagada	1.252.630,00	1.252.630,00
90217	Pagada	704.054,00	704.054,00	251017	Pagada	1.252.630,00	1.252.630,00
102517	Pagada	253.685,00	253.685,00	261617	Pagada	280.526,00	280.526,00
109617	Pagada	234.685,00	234.685,00	270317	Pagada	250.526,00	250.526,00
113817	Pagada	1.173.423,00	1.173.423,00	274317	Pagada	1.252.630,00	1.252.630,00
119617	Pagada	1.173.423,00	1.173.423,00	318617	Pagada	269.526,00	269.526,00
141217	Pagada	704.054,00	704.054,00	319917	Pagada	250.526,00	250.526,00
141317	Pagada	704.054,00	704.054,00	326717	Pagada	1.753.682,00	1.753.682,00
144217	Pagada	1.202.423,00	1.202.423,00	340917	Pagada	1.252.630,00	1.252.630,00
154417	Pagada	2.112.161,00	2.112.161,00	358717	Pagada	250.526,00	250.526,00
163717	Pagada	734.054,00	734.054,00	374317	Pagada	269.526,00	269.526,00
168817	Pagada	1.173.423,00	1.173.423,00	376717	Pagada	766.578,00	766.578,00
172317	Pagada	1.642.792,00	1.642.792,00	398717	Pagada	250.526,00	250.526,00
178817	Pagada	1.642.792,00	1.642.792,00	404617	Pagada	751.578,00	751.578,00
190317	Pagada	1.753.682,00	1.753.682,00	412117	Pagada	294.526,00	294.526,00
197917	Pagada	751.578,00	751.578,00	TOTAL		43.691.061,00	43.691.061,00
				TOTAL COMISIONES		39	

Fuente: Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto, vigencia 2017.

Dada la anterior muestra y frente a los mecanismos de control definidos por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, para la legalización de Comisiones de Viáticos, respectivamente, se evidenció que la base de datos suministradas por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2018 de los Viajes al interior del País y Comisiones al Exterior, del Contratista

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Asmed Orozco Quintero cuenta con un registro de 39 comisiones en la vigencia 2017.

SANDRA MILENA SOLIS LUNA				SANDRA MILENA SOLIS LUNA			
Registro Presupuestal	Estado Pago	Valor Registrado	Valor Pagado	Registro Presupuestal	Estado Pago	Valor Registrado	Valor Pagado
53017	Pagada	1.186.765,00	1.186.765,00	258017	Pagada	528.571,00	528.571,00
66417	Pagada	879.118,00	879.118,00	269517	Pagada	1.014.285,00	1.014.285,00
77517	Pagada	869.118,00	869.118,00	274117	Pagada	1.276.999,00	1.276.999,00
87717	Pagada	1.116.765,00	1.116.765,00	281317	Pagada	985.785,00	985.785,00
95217	Pagada	936.765,00	936.765,00	285317	Pagada	534.571,00	534.571,00
109517	Pagada	193.824,00	193.824,00	311817	Pagada	458.571,00	458.571,00
120617	Pagada	844.118,00	844.118,00	321817	Pagada	180.857,00	180.857,00
126517	Pagada	1.736.765,00	1.736.765,00	328117	Pagada	1.199.999,00	1.199.999,00
150917	Pagada	401.471,00	401.471,00	337917	Pagada	1.269.499,00	1.269.499,00
190417	Pagada	1.156.499,00	1.156.499,00	345517	Pagada	814.285,00	814.285,00
199917	Pagada	227.857,00	227.857,00	360217	Pagada	608.571,00	608.571,00
202117	Pagada	984.285,00	984.285,00	365417	Pagada	884.285,00	884.285,00
204817	Pagada	1.014.285,00	1.014.285,00	367317	Pagada	3.214.283,00	3.214.283,00
231017	Pagada	428.571,00	428.571,00	402017	Pagada	528.571,00	528.571,00
238217	Pagada	1.279.999,00	1.279.999,00	TOTAL		26.755.337,00	26.755.337,00
				TOTAL COMISIONES		29	

Fuente: Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto, vigencia 2017.

También la anterior muestra y frente a los mecanismos de control definidos por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, para la legalización de Comisiones de Viáticos, respectivamente, se evidenció que la base de datos suministradas por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2018 de los Viajes al interior del País, del Contratista Sandra Milena Solís Luna cuenta con un registro de 29 comisiones en la vigencia 2017.

De las 68 comisiones seleccionadas en la muestra (Sandra Milena Solís Luna y Asmed Orozco Quintero), se pudo evidenciar lo siguiente:

1- OROZCO QUINTERO ASMED										
INFORMACION PRESUPUESTO			OCI	INFORMACION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES						
Item	Registro Presupuestal	Valor Pagado	Liquidación Según Decreto	Orden Comisión No. Aprobada DCAF	Certificación y Trámite Orden de Pago Aprobado DCAF	Periodo	Objeto	Certificación Permanencia	Tiempo	Informe de Comisión Vo.Bo. DCAF
1	37717	704.054,00	X	02 - X	X	11-02-2017 12-02-2017	Supervisión Técnica Convenio 1043-2015 MADR-CISP	X	Bogotá- Pto Asis-Bogota	X
2	53117	1.696.792,00	Información pendiente en el expediente							
3	66517	1.173.423,00	X	162 - X	X	07-03-2017 09-03-2017	Supervisión Técnica Convenio 1079-2016 MADR-FundaEmpresa	X	Sin Relacionar Tiquetes	Sin VoBo. DCAF

1- OROZCO QUINTERO ASMED

INFORMACION PRESUPUESTO			OCI	INFORMACION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES						
Items	Registro Presupuestal	Valor Pagado	Liquidación Según Decreto	Orden Comisión No. Aprobada DCAF	Certificación y Tramite Orden de Pago Aprobado DCAF	Periodo	Objeto	Certificación Permanencia	Tiquetes	Informe de Comisión Vo.Bo. DCAF
4	71917	1.173.423,00	X	222 - X	X	10/03-2017 12-03-2017	Supervision Tecnica Convenio 1097-2015 Linea 134 Alterpaz	X	Bogotá-Arauca-Bogota	Sin VoBo. DCAF
5	73817	2.581.530,00	X	235 - X	X	13-03-2017 18-03-2017	Supervision Tecnica Convenios 978 y 1093 de 2015 MADR-Comité Cafeteros Nariño	X	Bogota-Pasto-Bogotá	Sin VoBo. DCAF
6	119617	1.173.423,00	X	597 - X	X	20-04-2017 22-04-2017	Supervision Tecnica Convenio 1079-2016 MADR-FundaEmpresa	X	Bogotá-Cartagena-Bogota	Sin VoBo. DCAF
7	154417	2.112.161,00	Información pendiente en el expediente							
8	213517	6.245.100,00	X	1503 - X	X	09-07-2017 16-07-2018	Implantación Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios, Agenda Binacional Colombo Peruana	No se Ajunta Certificación	Bogota-Lima-Bogota	X
9	238517	1.753.682,00	X	1546 - X	X	25-07-2017 29-07-2017	Supervision Tecnica Convenio 1043-2015 MADR-CISP	X	Bogota-Pereira-Neiva-Bogotá	X
10	326717	1.753.682,00	X	2146 - X	X	09-10-2017 12-10-2017	Supervision Tecnica Convenio 1079-2016 MADR-FundaEmpresa	X	Bogota-Cartageba-Bogotá	X
11	412117	294.526,00	Información pendiente en el expediente							

2- SOLIS LUNA SANDRA MILENA

INFORMACION PRESUPUESTO			OCI	INFORMACION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES						
Items	Registro Presupuestal	Valor Pagado	Liquidación Según Decreto	Orden Comisión No. Aprobada DCAF	Certificación y Tramite Orden de Pago Aprobado DCAF	Periodo	Objeto	Certificación Permanencia	Tiquetes	Informe de Comisión Vo.Bo. DCAF
1	53017	1.186.765,00	Información pendiente en el expediente							
2	87717	1.116.765,00	X	346 - X	X	22-03-2017- 25-03-2017	Visita de supervisión a una de las 12 lineas del Convenio 1094-2015	No se Ajunta Certificación	Cali-Tumaco-Bogotá	Sin VoBo. DCAF

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

2- SOLIS LUNA SANDRA MILENA										
Items	INFORMACION PRESUPUESTO		OCI	INFORMACION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES						
	Registro Presupuestal	Valor Pagado	Liquidación Según Decreto	Orden Comisión No. Aprobada DCAF	Certificación y Tramite Orden de Pago Aprobado DCAF	Periodo	Objeto	Certificación Permanencia	Tiquetes	Informe de Comisión Vo.Bo. DCAF
3	126517	1.736.765,00	X	669 - X	X	25-04-2017 28-04-2017	Supervision al Convenio 1097-2015 MADR y Alterpaz.	X	Medellin Bogotá	X
4	238217	1.279.999,00	X	1545 - X	X	25-07-2017 28-07-2018	Visita de supervisión a la línea Productiva No.7 del Convenio 1095-2015	X	Bogotá-Pasto-Bogotá	X
5	337917	1.269.499,00	X	2255 - X	X	17-10-2017 20-10-2017	Supervision Tecnica Convenio 1094-2015	X	Bogotá-Cali-Bogotá	X
6	367317	3.214.283,00	Información pendiente en el expediente							
Información suministrada por la DCAF, cruzada con información suministrada por el Grupo de Presupuesto del MinAgricultura										
X - Información incluida en el expediente satisfactoriamente										

Con referencia a lo anterior, se establece que la entidad adopta el marco normativo y legal que regula el procedimiento de las comisiones de viáticos por desplazamientos de los funcionarios y contratistas del MinAgricultura, con el fin de gestionar el proceso de comisiones al interior y al exterior del País, con unos controles adecuados, susceptibles de ser mejorados.

No obstante lo anterior, se encontraron las siguientes debilidades en la información suministrada por la Dirección, correspondiente al expediente de Comisiones por Viáticos vigencia 2017; así:

Asmed Orozco Quintero:

1. No se encontró información en el Expediente de la comisión realizada a Pitalito durante el periodo Febrero 24 AL 27. Para realizar acompañamiento Técnico al Convenio 339 de 2016, pagado por valor de \$1.696.792,00, registro presupuestal No.53117.
2. Informes de Comisión (Actividades) sin aprobación de la Dirección:
 - a. Ítems 3 de la muestra, referente a la orden de comisión No.162
 - b. Ítems 4 de la muestra, referente a la orden de comisión No.222
 - c. Ítems 5 de la muestra, referente a la orden de comisión No.235
 - d. Ítems 6 de la muestra, referente a la orden de comisión No.597
 - e. Ítems 8 de la muestra, referente a la orden de comisión No.1503, no se evidencio Certificación de permanencia.
3. No se encontró información en el Expediente de la comisión realizada Amaga y Andes, durante el periodo de Mayo 16 al 20. Para realizar visita de supervisión técnica a los convenios derivados del convenio marco del CISP 2015-1043. Pagado por valor de \$2.112.161,00, registro presupuestal No.154417. 

4. No se encontró información en el Expediente de la comisión realizada a Tunja, en diciembre 12. Para realizar supervisión técnica al convenio 0442-2015 suscrito entre MADR y la Gobernación de Boyacá. Pagado por valor de \$294.526,00, registro presupuestal No.412117.

Sandra Milena Solís Luna

- 1- No se encontró información en el Expediente de la comisión realizada al Calvario, durante el periodo de febrero 24 al 27. Para asistir a la jornada de capacitación organizada por la Fundación para la prosperidad de las comunidades más vulnerables, convenio 339 de 2016, pagado por valor de \$1.186.765,00, registro presupuestal No.53017.
- 2- No se encontró información en el Expediente de la comisión realizada a Málaga, durante el periodo de noviembre 13 al 22. Para realizar acompañamiento técnico a la visita realizada por la Contraloría General de la Republica al convenio 2015-1094, pagado por valor de \$3.214.283,00, registro presupuestal No.367317.
- 3- Informes de Comisión (Actividades) sin aprobación de la Dirección:
 - a. Ítems 2 de la muestra, referente a la orden de comisión No.346.
4. No se evidencia Certificación de permanencia:
 - a. Ítems 2 de la muestra, referente a la orden de comisión No.346

Observación No.1. De lo anterior se precisa que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, adoptara las medidas necesarias para garantizar que el expediente que reposa en la Dirección, de pagos y orden de Comisión de Viáticos durante la vigencia 2017, cumpla con todos los requisitos para su legalización y aprobación por parte de la Dirección.

2. EJECUCION CADENAS AGRICOLAS

Conforme con la Ley 101 de 1993 son principios orientadores de la política agraria promover el desarrollo del Sistema agroalimentario nacional, elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales, e impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria , favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del estado que los afecte.

2.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR AGRICOLA E INDUSTRIAL APOYO A LA PRODUCCIÓN

Para proveer, mantener un adecuado financiamiento de las actividades del sector agropecuario, de conformidad con las políticas sectoriales establecidas en los planes y programas de desarrollo que adopte el Congreso o el Gobierno, según el caso, créase el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, cuyos objetivos principales serán la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario y la coordinación y racionalización del uso de sus recursos financieros. En cumplimiento al artículo 1° Ley 16 de 1990, artículo 1° Ley 101 de 1993 y Ley 795 de 2003.

Ficha de Inversión: Transferencia al Sector Agrícola y Sector Industrial para apoyo a la Producción artículo 1° Ley 16 de 1990, artículo 1° Ley 101 de 1993 y Ley 795 de 2003.

RUBRO	FICHAS DE INVERSION	DESCRIPCION DEL GASTO	N° DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR
A-4-2-1-13	TRANSFERENCIAS AL SECTOR AGRICOLA Y SECTOR INDUSTRIAL PARA APOYO A LA PRODUCCION - ARTICULO 1 LEY 16/90 Y ARTICULO 1 LEY 101/93;	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Resolución 273 y 299 de 2017	\$18.600.000.000
			TOTAL TRANSFERENCIA	\$18.600.000.000

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

En la presente vigencia se identificaron dos transferencias por valor de \$18.600.000.000,00., a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución Número 000299 de septiembre 15 de 2017, la cual se ordena una transferencia de recursos a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de entidad administradora del Fondo Nacional del Café por valor de \$6.100.000.000,00.
- Resolución Número 000273 de agosto 23 de 2017, la cual se ordena una transferencia de recursos a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de entidad administradora del Fondo Nacional del Café por valor de \$12.500.000.000,00.

Seguimiento:

- 1- **La Subdirección Financiera**, del MinAgricultura efectuará el Control y Seguimiento a la ejecución de los recursos de que trata la presente resolución, para la cual podrá solicitar los informes que fueren necesarios.

La evaluación de estas transferencias comprendió el Control y seguimiento a la ejecución de los recursos entregados al Fondo Nacional del Café, por parte de la Subdirección Financiera Grupo de Contabilidad, en cumplimiento al artículo 2 de las Resoluciones; 273 y 299 de agosto, septiembre de 2017, del cual no se evidencia gestión de control, ejecución y amortización contable de estos recursos por parte del Ministerio, debido a que los informes suministrados por la Federación Nacional de Cafeteros a la fecha de esta evaluación no han sido allegados al Grupo de Contabilidad, (marzo 21 de 2018).

No obstante lo anterior, la Subdirección Financiera solicitó esta información a la Federación Nacional de Cafeteros, mediante oficio No.20173220304331 el 6 de diciembre de 2017, sin recibir respuesta a la fecha.

También es importante mencionar, que en el desarrollo de la presente evaluación, se evidenció falta de homogeneidad en el registro contable así:

- La Resolución 000273 de agosto de 2017, fue contabilizada directamente al gasto cuenta 542302 denominada **Otras Transferencias** – Para Proyectos de Inversión por valor de \$12.500.000.000,00.
- La Resolución 000299 de septiembre de 2017, fue contabilizada en la cuenta 191040 denominada **Cargos Diferidos** – Transferencias Condicionadas por valor de \$6.100.000.000,00.

Esta información fue verificada y analizada de acuerdo a los saldos constituidos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación a 31 de diciembre de 2017.

De lo anterior se evidencia que no es posible evidenciar el control y seguimiento a la ejecución de los recursos por la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, generando un incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No.355 de septiembre de 2015, 273 de agosto de 2017 y 299 de septiembre de 2017, de MinAgricultura, y en consecuencia no permite que los Estados Contables del Ministerio reflejen la realidad económica en el transcurso de la vigencia 2017. *E. MV*

Observación No.2. No se evidencian saldos reales en la cuenta denominada Transferencias Condicionadas de los desembolsos realizados a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia por valor de \$18.600.000.000,00., originado en el hecho del registro llevado directamente al gasto, por valor de \$12.500.000.000,00., situación que afecta la razonabilidad de los Estados Contable y no permitiendo ver la realidad económica del Ministerio, durante la vigencia 2017.

2- **La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales,** hará el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades elegibles de gasto definidas por el Comité Nacional de Cafeteros, para lo cual la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia presentará trimestralmente informes de ejecución.

Durante el proceso de evaluación y seguimiento la Oficina de Control Interno realizó solicitud de información a la Dirección de Cadenas Agrícolas Forestales, mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2018. Solicitando la siguiente información:

1. Evaluación Técnica (informe ejecutivo) a Diciembre 31 de 2017, soportado con el informe trimestral de ejecución presentados por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a diciembre de 2017, referente a la Resolución 273 de 2017, por el cual se realiza transferencia de \$12.500.000.000,00; a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de entidad administradora del Fondo Nacional del Café.
 - a) Copia de Justificación Técnica de la anterior Resolución, (Actividades elegibles de gastos).
2. Evaluación Técnica (informe ejecutivo) a Diciembre 31 de 2017, soportado con informe mensual de ejecución presentados por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a diciembre de 2017, referente a la Resolución 299 de 2017, por el cual se realiza transferencia de \$6.100.000.000,00; a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de entidad administradora del Fondo Nacional del Café.
 - a) Copia de Justificación Técnica de la anterior Resolución, (Actividades elegibles de gastos).

Mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2018, se recibió de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, referente a Transferencias a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia la siguiente información:

- 1- Informe Final de Recursos Transferencia MADR, de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Resolución No. 273 de Agosto 23 de 2017. Informe Final a Diciembre de 2017.
- 2- Informe preliminar de Avance de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de enero 1 a octubre de 2017, Resolución No. 273 de Agosto 23 de 2017.
- 3- Informe al 29 de diciembre de 2017, de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Programa apoyo a la renovación de Cafetales 17/18, Resolución 299 del 15 de septiembre de 2017.

De lo anterior no es posible evidenciar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades elegibles del gasto por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales definidas por el Comité Nacional de Cafeteros, generando un incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No.355 de septiembre de 2015, 273 de agosto de 2017 y 299 de septiembre de 2017, de MinAgricultura.

- ✓ A la fecha de corte de la presente Evaluación, se recibió por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales información contenida en lo evidenciado anteriormente, mediante correo electrónico con fecha 21 de mayo de 2018, en el cual se solicitaba "informes Técnicos de seguimiento a las actividades elegibles del gasto, de las transferencias de recursos al Comité Nacional de Cafeteros mediante las Resoluciones 299 de septiembre 15 de 2017 y 273 de agosto 23 de 2017, debidamente elaboradas por la Supervisión Técnica de la Dirección". Esta Observación queda subsanada. 

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

2.2. COMPROMISOS DE EJECUCION PRESTAMOS Y DONACIONES

Promover el desarrollo Rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generando empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Ficha de Inversión: Implementación Programa de Silvicultura en la Zona marginal Cafetera a nivel Nacional, préstamo Financiero Banco Alemán KFW (BANKENGRUPPE).

RUBRO	FICHAS DE INVERSION	DESCRIPCION DEL GASTO	N° DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR
C-1702-1100-2	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SILVICULTURA EN LA ZONA MARGINAL CAFETERA A NIVEL	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	20170431	\$2.687.545.985
			TOTAL KFW	\$2.687.545.985

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017

- Convenio de Asociación 20170431, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, así mismo; en cumplimiento del Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley de presupuestos para el año 2017, se asignaron \$2.687.545.985,00
- Prorroga N°.1 Convenio de Asociación 20170431 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, el plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 30 de junio de 2018.

2.3. COMPROMISOS DE EJECUCION COMERCIALIZACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS.

Las Direcciones de Cadenas Agrícolas y Forestales y Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, entre sus funciones tienen la diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, el acompañamiento técnico, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las Cadenas Agrícolas Forestales.

De acuerdo a lo anterior se relaciona los siguientes convenios y/o contratos, las cuales se identificaron y se asumieron compromisos, obligaciones y pagos durante la vigencia 2017 así: *G. Ati*

RUBRO	FICHAS DE INVERSION	DESCRIPCION DEL GASTO	N° DE CONTRATO Y/O CONVENIO	VALOR	
C-1709-1100-1	IMPLANTACION Y OPERACION FONDO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL.	VALOR OTORGADO COMERCIALIZACION		\$105.000.000.000	
		ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES	20170385	\$2.000.000.000	
		BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	20170391 - \$14.671.908.405 20170663 - \$53.917.050.000	\$68.588.958.405	
		COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI	20170411 - \$4.750.000.000 20160452 - \$448.455.116 20170895 - \$2.500.000.000	\$7.698.455.116	
		FEDERACION COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS	20170851	\$532.940.000	
		OEI	20170896	\$17.549.034.268	
		SUBATOURS SAS	20170354	\$900.000.000	
		PERSONAL	Contratistas	\$5.332.867.751	
		VIATICOS	Contratistas	\$899.167.426	
		Recurso comprometido			\$103.501.422.966
		*Recurso sin comprometer			\$1.498.577.034

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizaron y verificaron en forma selectiva la utilización de los recursos del Contrato Interadministrativo No.20170445, celebrado entre el MinAgricultura y Finagro y el Contrato de Interventoría No.20170704, celebrado entre la Nación – MinAgricultura y Gestión Rural y Urbana S.A.S. Estos contratos se relacionan con las actividades, acciones y controles necesarios para las etapas de solicitud de, elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado del Incentivo Forestal – CIF.

3. SECTOR FORESTAL

Colombia tiene un enorme desafío y una gran oportunidad porque presenta una balanza comercial negativa al importar madera de otros países sin tener en cuenta el enorme potencial interno para establecer plantaciones forestales con fines comerciales con las que no solamente se puede sustituir importaciones, sino competir en mercados internacionales.

Por lo anterior, el Estado Colombiano, a través del MinAgricultura, en convenio de administración con FINAGRO, establece las actividades, acciones y controles necesarios para las etapas de solicitud de, elegibilidad, otorgamiento y pago del **Certificado del Incentivo Forestal –CIF**, bajo las condiciones técnicas, ambientales, financieras y legales, establecidas por la Ley 139 de 1994, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas complementarias que son aplicables en el proceso de otorgamiento del incentivo para los proyectos de reforestación elegibles a través de la expedición de un Acto Administrativo.

3.1. CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF

El Certificado de Incentivo Forestal–CIF, creado por la Ley 139 de 1994, es un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación. El CIF, aporta hasta el 50% en efectivo de los costos de siembra de plantaciones nuevas con fines comerciales, en terrenos de aptitud forestal de personas naturales y/o jurídicas, propietarios o arrendatarios. Además, del segundo hasta el quinto año se reconoce hasta un 50%, de los costos del mantenimiento. Las especies forestales beneficiarias del CIF pueden ser introducidas tales pinos, eucalipto, acacia, teca, melina; o nativas alto valor como el nogal, roble, guadua, Caucho y Ceiba. *Q. G. G.*

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Con el fin de evidenciar la existencia y efectividad del Manual Operativo del CIF referencia **MN-CAF-01**. Versión 6 del 14 de septiembre de 2015, se verificaron los requisitos y condiciones que debe aplicar el MinAgricultura para ejecución del Certificado del Incentivo Forestal CIF, frente a la recepción, elegibilidad, otorgamiento, seguimiento y pago del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, bajo la normatividad vigente.

A su vez el Decreto No.1071 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y la Resolución 353 del 31 de octubre de 2017, Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal, el Incentivo por árbol y se fija el Incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal, para el 2018.

Observación No.3. De acuerdo con lo anterior, es preciso evaluar la posibilidad de actualizar todas las veces que sea necesario, el Manual Operativo del CIF referencia **MN-CAF-01**, de acuerdo a la Normatividad vigente, para mantener actualizados los usuarios del Sistema Integrado de Gestión del MinAgricultura. En cumplimiento del Numeral (4.1.d) de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Para la definición de la muestra se tomó como base el acuerdo establecido en el Decreto 1071, artículo 2.3.1.1.4. A fin asesorar al Gobierno en la administración, funcionamiento de programa de Incentivo Forestal, se integró el **Consejo Directivo del Incentivo Forestal**, conformado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, Jefe la Unidad de Desarrollo Agrario del Departamento Nacional de Planeación o su delegado y por el Presidente de FINAGRO o su delegado. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo será ejercida por el Director Cadenas Agrícolas y Forestales Ministerio del MinAgricultura.

Presupuesto y ejecución presupuestal Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencia 2017.

		VALOR OTORGADO CIF		\$21.000.000.000
C-1709-1100-2	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO		\$19.834.759.146
			20170445	
		GESTION RURAL Y URBANA SAS		\$239.904.000
			20170704	
		SUBATOURS SAS		\$35.000.000
			20170354	
		PERSONAL		\$843.282.771
			Contratistas	
VIATICOS		\$10.196.535		
	Contratistas			
		Recurso comprometido	\$20.963.142.452	
		*Recurso sin comprometer	\$36.857.548	

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017

FINAGRO administra de manera integral el programa desde junio del año 2012. El programa beneficia las 21 especies forestales determinadas en las Resoluciones 080 y 474 de 2013 del MinAgricultura y FINAGRO.

La relación de pagos del contrato 445-2017 suscrito con FINAGRO, donde se evidencia la siguiente ejecución presupuestal: *Q. etc.*

Nº CONTRATO CONVENIO	VALOR	ADICION	TOTAL PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	PAGOS 2017	PAGOS 2018	PLAZO EJECUCION	PROPRIOGA
20170445	18.810.000.000,00	1.024.759.146,00	19.834.759.146,00	-	13.167.000.000,00	6.667.759.146,00	30/12/2017	30/03/2018

Los aspectos que contiene este Contrato Interadministrativo 445 de 2017, que tiene por objeto, " la Administración y Pago por parte de FINAGRO de los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2017 para el Certificado Forestal, así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la del delegación contenida en las Resolución 148 del 21 de junio de 2012, modificada mediante Resolución 411 del 17 de octubre de 2014.

Ejecución Financiera del Contrato 20170445

En el desarrollo de la presente evaluación, se solicitó el informe de FINAGRO de noviembre y diciembre de 2017 a la Coordinación de Cadena de Productos Forestales, en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo 20170445, son obligaciones de Finagro presentar informes bimestrales de ejecución del contrato a los supervisores del MinAgricultura.

Con el seguimiento realizado a este informe de ejecución de noviembre y diciembre de 2017, radicado en el MinAgricultura con No.20183130011392 del 22 de enero de 2018, se evidencia que durante la vigencia 2017 se realizaron los siguientes desembolsos a Finagro:

PAGOS	FECHA DE TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERIDO
Primer pago	6 de julio de 2017	7.524.000.000,00
Segundo pago	18 de diciembre de 2017	5.643.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS		13.167.000.000,00

Fuente: Informe de Finagro Ejecución de noviembre y diciembre de 2017, del Contrato 20170445.

De la información anterior incluida en el informe de Finagro, se evidencia el valor desembolsado por el MinAgricultura en la vigencia de 2017, de la cuales se realizaron pagos por valor de \$5.373.834.453,22 que corresponde al 41% del total desembolsado, como se evidencia en el Cuadro 4:

PROYECTO	VALOR (1)	COMPROMETIDO	%	PAGADO
Mantenimientos MAOR Pagos Liquidaciones	\$ 8.898.195.983,00	\$ 6.178.205.982,00	70%	\$ 3.702.890.832
Mantenimientos Finagro 2012	\$ 1.775.822.843,00	\$ 1.638.376.417,00	92%	
PAGO MANTENIMIENTOS FINAGRO 2016	\$ 6.391.063.004,00	\$ 2.666.333.000,00	42%	
Operatividad CIF Finagro	\$ 2.298.086.000,00	\$ 1.925.310.000,00	84%	\$ 1.545.290.000
Gastos Financieros 4x1000 (Pagos De Mantenimientos Y Banco De Proyectos 4x1000)	\$ 60.219.571,00	\$ 43.266.084,35	72%	\$ 14.310.771
Admón. Finagro (3% Contrato Interadministrativo)	\$ 511.646.784,00	\$ 354.420.466,17	69%	\$ 111.580.785
TOTAL	\$ 19.834.759.146,00	\$ 13.166.809.969,33	66%	\$ 6.373.834.453,22

Fuente: Informe de Finagro Ejecución de noviembre y diciembre de 2017, del Contrato 20170445.

De lo anterior se concluye que a diciembre 31 de 2017 Finagro tenía un saldo disponible para pagos de \$7.793.165.546,78, la cual se recibieron rendimientos financieros de \$20.704.492,84; consignados el día 16 de enero de 2018 a la cuenta del Banco de la Republica No.61011094, (Cuadro No.5), como se puede evidenciar en el oficio recibido de FINAGRO radicado en el MinAgricultura con el No.20183130009822 del 19 de enero de 2018: *Q. ar.*

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

CUADRO 5 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Convenio	Valor	Convenio	Valor
AIS 2007	\$1,928,579.62	CIF 2013	\$25,107,469.10
AIS 2008	\$85,880,523.12	CIF 2014	\$12,466,493.00
AIS 2009	\$24,890,841.73	CIF 2015	\$29,044,400.55
AIS 2010	\$12,102,130.46	CIF 2016	\$61,358,136.55
AIS 2011	\$561,631.00	CIF 2017	\$20,704,492.84
AIS DIRE 2012	\$47,800,828.00	FAE Pr Especiales	\$60,188,287.24
AIS DIRE 2013	\$76,188,000.00	FONSA 2014	\$300,000,000.00
AIS DIRE 2014	\$11,896,835.33	IAT	\$12,862,126.44
ICR LEC 2015	\$48,715,785.00	IAT 2013	\$11,893,717.78
ICR LEC 2016	\$37,788,201.00	ICR - Hasta 2011	\$177,158,981.52
ICR LEC 2017	\$7,820,731.00	Exportadores 2008	\$8,005,890.10
ADC	\$14,583,942.58	Pademec	\$673,776.71
CIF - Hasta 2011	\$11,514,802.84	REMI 2013	\$5,957,964.67
CIF 2012	\$5,244,423.00	Total	\$ 1,118,908,738.79

Fuente: Oficio de Finagro del 19-01-2018, pago de rendimientos financieros de Convenios suscritos.

No obstante, se evidenciaron saldos de recursos del Presupuesto General de la Nación de vigencias anteriores; 2011, 2012, que se confirman con el pago de rendimientos financieros de convenios suscritos entre MinAgricultura y Finagro correspondiente a diciembre 31 de 2017 así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECIBIDOS DE FINAGRO A DIC-31-2017 - CIF

CONVENIO	VALOR
CIF - Hasta 2011	11.514.802,84
CIF 2012	5.244.423,00
CIF 2013	25.107.469,10
CIF 2014	12.466.493,00
CIF 2015	29.044.400,55
CIF 2016	61.358.136,55
CIF 2017	20.704.492,84
TOTAL	165.440.217,88

Fuente: Oficio de Finagro del 19-01-2018, pago de rendimientos financieros de Convenios suscritos.

Observación No.4. Es preciso que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales adelante todos los trámites correspondientes a los recursos del Presupuesto General de la Nación, que se encuentran en la cuenta Financiera de Finagro, por concepto de Contratos **CIF**, con más de cinco años de estar comprometidos estos recursos, correspondiente a las vigencias anteriores al año 2012; para que sean actualizados y legalizados los proyectos pendientes de desembolso. Toda vez que se realicen los análisis pertinentes, autorizar a Finagro, para que reintegre estos recursos a la DTN, según el caso.

Lo anterior, denota debilidades en la labor de supervisión, respecto al seguimiento de la ejecución real de los recursos de los contratos CIF, lo cual puede generar una afectación de la disponibilidad de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados.

No obstante lo anterior, a la fecha de cierre de la presente Evaluación, se recibió por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales información contenida en lo evidenciado anteriormente, mediante correo electrónico con fecha 25 de mayo de 2018, en el cual se anexan memorandos dirigidos a la Oficina Asesora Jurídica y a la Coordinación de Contratación de fecha Octubre y noviembre de 2013, donde se solicita estado de trámite de proyectos CIF, según relaciones adjuntas,

lo evidenciado, no guarda consistencia con las razones que soportan el seguimientos de los recursos con más de tres años de gestión de estos documentos.

Así mismo, es importante efectuar una revisión y verificación del cumplimiento a las acciones en el Mapa de riesgos Institucional para el Proceso Gestión Contractual, que se relacionan con el objeto de esta evaluación, para este caso el riesgo que aplica corresponde al de **“Recursos Apropriados sin ejecución”**, constatando con los recursos de los Contratos CIF anteriores al año 2012 sin ejecutar, evidenciando inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados.

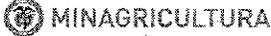
La Ley de Presupuesto por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para cada vigencia fiscal, establece en uno de sus artículos que: *“Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre del año siguiente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente”*. Ley 1769 del 24 de diciembre de 2015.

De otra parte la Ventanilla Única Forestal (VUF), permite a los integrantes del sector de la reforestación comercial, realizar todos los trámites en línea de forma ágil y eficiente, a través de la página www.vuf.minagricultura.gov.co. Este aplicativo fue puesto a disposición del auditor a manera de consulta, la cual se realizó pruebas en forma selectiva de 11 beneficiarios de los recursos que fueron recibidos en la vigencia 2017 por FINAGRO, tanto de visitas realizadas que cumplieron con los requerimientos CIF y fueron objeto de pago al igual que pendientes de vigencias anteriores. La Oficina de Control Interno, verifico la consulta en el Aplicativo VUF, proporcionando una base razonable para expresar el concepto y la opinión de estos pagos, con documentos soporte escaneados verificados en este aplicativo de los pagos realizados.

Es de señalar que la información documental de este Contrato Interadministrativo 20170445, fue corroborada con la carpeta expediente que reposa en la Coordinación de Contratos, encontrando la siguiente información:

ATRIBUTOS DE CONTROL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20170445

DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Justificación Técnica	X		
Estudios previos Persona Jurídica	X		Recursos Iniciales \$18.810.000.000
Certificado Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación	X		
Certificado de Idoneidad	X		
Acta No.1,2,4 del Concejo Directivo del CIF	X		Enero 19, mayo 26, diciembre 6 de 2017, pendiente. Acta N.3
Contrato Interadministrativo No.20170445	X		Se firma Junio 2 de 2017
Formato Envío Copias Grupo Contratación	X		Comité Administrativo: Marlene Velasquez Supervisor Técnico: Ximena Castro Rubio Supervisor Financiero: Sandra Lilliana Mahecha
Acta Comité Administrativo No.1, 2, 3	X		Junio 2, Junio 20, Diciembre 6 de 2017.
Plan Operativo	X		Administración Finagro \$481.914.894,00

	FORMATO		Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Formato Informe de Avance o Final de Supervisión	X		No presenta descripción Técnica por corresponder al primer desembolso. (Primer Desembolso 6-6-2017)
Actas 1y 3 del Comité de Supervisión Interadm. 20170445	X		Técnico: Ximena Castro Rubio Supervisor Financiero: Sandra Liliana Mahecha
Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica - Financiera	X		Avance Ejecución III-Trimestre 2017, (Segundo Desembolso)
Primera Adición y Prorroga Contrato Interadministrativo No.20170445	X		Por \$1.024.759.146, hasta marzo 30 de 2018.
Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica- Financiera		X	Avance Ejecución IV Trimestre 2017

Fuente: Grupo de Contratos, Expedientes de Contratos y/o Contratos

Revisado el expediente del Contrato, no se evidencia el informe de avance o final de supervisión Técnica – Financiera de IV trimestre de 2017, correspondiente al tercer (3°) y ultimo desembolso.

Observación No.5. Revisado el expediente contractual y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, Título 2; Numeral 2.15; ítems 1 al 4 y 6, efectivamente hace falta el informe de avance o final de supervisión Técnica – Financiera de IV trimestre de 2017, correspondiente al tercer (3°) y ultimo desembolso del Contrato Interadministrativo 20170445, teniendo en cuenta lo anterior es procedente realizar un seguimiento más exhaustivo frente a la incorporación de los documentos a las carpetas contractuales, lo cual debe ser de manera oportuna.

3.1.1 INTERVENTORIA CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Rubro presupuestal C-1709-1100-2. “Apoyo a la implementación del programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal – CIF a Nivel Nacional”, se incluye el Contrato de Interventoría No.20170704 celebrado entre la Nación MinAgricultura y Gestión Rural y Urbana S.A.S, cuyo objeto es de “Realizar la Interventoría de los Contratos del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, que requieran verificación de Campo.

El Contrato de Interventoría No.20170704, adjudicado por Proceso de Contratación por concurso de méritos que tiene como objeto realizar la interventoría de los contratos del Certificado de Incentivo Forestal CIF.

Especificaciones Técnicas:

- 1) Verificar el cumplimiento del Contrato del Certificado de Incentivo Forestal, incluyendo el Plan Establecido y manejo Forestal – PEMF aprobado, teniendo en cuenta aspectos como: Localización del predio, nombre predio, área reforestada, especie, densidad de siembra, verificación beneficiario y demás aspectos.
- 2) Visitas y verificar en campo las actividades de mantenimiento de (175) proyectos CIF, incluyendo toma de puntos con GPS y registro fotográfico de la plantación, para los proyectos distribuidos así: *Q - 912*

DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE		
Antioquia	69	6.000
Bolívar	5	426
Bolívar	2	262
Caldas	5	227
Casanare	1	31
Cauca	1	160
Cesar	1	40
Chocó	1	20
Córdoba	19	1.318
Cundinamarca	1	5
Guaviare	1	30
Meta	25	4.261
Norte de Santander	1	10
Quindío	2	55
Santander	7	366
Sucumb	2	40
Tolima	2	66
Valdavia	30	8.703
Total	175	22.723

Fuente: Grupo de Contratos, Expedientes de Contratos y/o Contratos

- 3) Contar con el equipo profesional y Técnico suficiente y las herramientas necesarias para realizar las verificaciones (Ingenieros Forestales, GPS, Software y Hardware necesarios).
- 4) Generar informes de visitas en el formato establecidos por el MinAgricultura y conceptuar sobre el cumplimiento para recomendar la autorización de los pagos del CIF para mantenimientos.
- 5) Disponer de un (1) Director y un (1) Profesionales en Ingeniería Forestal par Coordinación de todas las actividades inherentes a la interventoría de los Proyectos CIF, y en un (1) auxiliar Administrativo para apoyar la Coordinación de la Interventoría.
- 6) Atender los requerimientos y solicitudes de información que presente el MinAgricultura

Presupuesto y ejecución presupuestal Certificado de Incentivo Forestal – CIF

C-1709-1100-2	APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF NIVEL NACIONAL	VALOR OTORGADO CIF		\$21.000.000.000
		FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO	20170445	
	GESTION RURAL Y URBANA SAS	20170704	\$239.904.000	
	SUBATOURS SAS	20170354	\$35.000.000	
	PERSONAL	Contratistas	\$843.282.771	
	VIATICOS	Contratistas	\$10.196.535	
		Recurso comprometido	\$20.963.142.452	
		*Recurso sin comprometer	\$36.857.548	

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales resume la Ejecución Presupuestal a Nivel de Decreto Definitivo, vigencia 2017

La relación de pagos del Contrato 20170704 suscrito con GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, donde se evidencia siguiente ejecución presupuestal:

N° CONTRATO CONVENIO	VALOR	ADICION	TOTAL PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	PAGOS 2017	PAGOS 2018	PLAZO EJECUCION	PRORROGA
20170704	239.904.000,00	0,00	239.904.000,00	-	203.918.400,00	35.985.600,00	30/12/2017	N/A

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Ejecución Financiera del Contrato 20170704

PAGOS	FECHA DE TRANSFERENCIA	VALOR TRANSFERIDO
Primer pago	3 de septiembre de 2017	59.976.000,00
Segundo pago	30 de septiembre de 2017	71.971.200,00
Tercer pago	20 de diciembre de 2017	71.971.200,00
Cuarto pago	26 de enero de 2018	35.985.600,00
TOTAL DESEMBOLSOS		239.904.000,00

De la información anterior, se evidencia el valor desembolsado por el MinAgricultura en la vigencia de 2017, por valor de \$203.918.400,00, que corresponde al 85% del total desembolsado, y el 15% un cuarto y último pago en la vigencia 2018.

En el desarrollo de la presente evaluación, se solicitó informe final de GESTION RURAL Y URBANA S.A.S (en adelante GRU), a diciembre de 2017 a la Coordinación de Cadena de Productos Forestales, en cumplimiento a la Cláusula Quinta literal d) del Contrato de Interventoría 20170704, "A la finalización del contrato y entrega a satisfacción de un informe final sobre el 100% de las visitas realizadas acompañando de los respectivos soportes y trámites, previo visto bueno de los supervisores del Contrato".

Teniendo en cuenta lo anterior, se recibió informe final de GRU, mediante correo electrónico del 11 de abril de 2018 de la Coordinación Grupo Cadena de Productos Forestales, radicado en el MinAgricultura con el No.20173130335342 del 18 de diciembre de 2017, de acuerdo con la Cláusula 5, literal d) del Contrato de Interventoría No.20170704.

Con respecto a la afirmación en la que se hace referencia, la Oficina de Control Interno procedió a evaluar el Informe Final de GRU a diciembre de 2017, en cumplimiento de las obligaciones específicas por parte del contratista, conforme a lo establecido en el contrato de Interventoría No.20170704, encontrando lo siguiente:

1. De acuerdo a la introducción del informe GRU afirma:..."El presente informe corresponde al cumplimiento de la Cláusula Quinta literal d) del Contrato que cita un cuarto y último pago por 15% restante, a la finalización del contrato y entrega a satisfacción de un informe final sobre el 100% de las visitas realizadas acompañado de los respectivos soportes y tramites y visto bueno de los supervisores del contrato".
2. Del 100% de visitas 175, únicamente se realizó autorización de desembolso a 103 CIF, Cuadro 5. Informe GRU.
3. Los 72 expedientes reportados objeto de no pago, fueron devueltos al MinAgricultura.
4. En el numeral 2., del informe GRU, no está incluida el Acta de seguimiento Técnico, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Observación No.6. Continuar con la verificación y consolidación por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, referente a los requerimientos solicitados a los beneficiarios CIF, en especial a los 72 expedientes no autorizados para desembolso en la vigencia 2017, en concordancia con el informe final GRU de diciembre de 2017, Para que sean incluidos y autorizados para desembolso en la actual vigencia. *Q. ac*

ATRIBUTOS DE CONTROL CONTRATO DE INTERVENTORIA 20170704

DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Estudios Previos Persona Jurídica	X		Recursos Iniciales \$239.904.000
Resolución No.000388 del 22 de agosto de 2017	X		Adjudicación proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No.MADR-CM-003 de 2017. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S
Contrato de Interventoría No.20170704	X		Se firma el 28 de agosto de 2017
Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución GRU	X		Aprobación mediante Oficio No.20175230233901 del 20-09-2017, por parte de la DCAF.
Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera	X		Aprobación Plan de Trabajo y ejecución.
Certificado para dar visto bueno y autorización desembolso para convenios y/o Contratos (Formato F03-PR-GFI-07)	X		Supervisor Técnico: Marlene Velasquez Jimenez Supervisor Financiera: Sandra Liliana Mahecha L. (Primer desembolso \$59.976.000)
Primer informe recibido de GRU de octubre de 2017	X		Se confirman 181 expedientes
Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera	X		1- Avance de Ejecución III trimestre de 2017.
Certificado para dar visto bueno y autorización desembolso para convenios y/o Contratos (Formato F03-PR-GFI-07)	X		(Segundo desembolso \$71.971.200)
Segundo informe recibido de GRU de noviembre de 2017	X		Se confirman 185 expedientes
Certificado para dar visto bueno y autorización desembolso para convenios y/o Contratos (Formato F03-PR-GFI-07)	X		(Tercer desembolso \$71.971.200)
Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera	X		2- Avance de Ejecución III trimestre de 2017.
Informe Final recibido de GRU de diciembre de 2017	X		Se confirman 175 expedientes, pagados 103.
Certificado para dar visto bueno y autorización desembolso para convenios y/o Contratos (Formato F03-PR-GFI-07)	X		(Cuarto desembolso \$35.985.600)

Fuente: Grupo de Contratos, Expedientes de Contratos y/o Contratos

Como conclusión de lo anterior, puede señalarse que esta Dirección tiene control de los soportes de ejecución e informe final, que acredita la razonabilidad a la interventoría Técnica realizada por GRU, centralizados y automatizados en aplicativo Ventanilla única Forestal – VUF, en forma individual por cada beneficiario, como se pudo comprobar en la prueba realizada directamente en el aplicativo a; catorce (14) contratos CIF pagados en la vigencia 2017, (Previa autorización de la Dirección), cumpliendo con la **CLAUSULA QUINTA**, literal d); del Contrato de Interventoría 20170704, asociados en buenas prácticas de visitas que requieran verificación en campo, elementos que debían soportarse previo a la liquidación de este Contrato.

2. FONDOS DE ESTABILIZACION DE PRECIOS

Fueron creados con la Ley 101 de 1993, y tienen como objetivo procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones. Operan mediante la ejecución de mecanismos de estabilización como las cesiones de recursos por parte del productor, en coyunturas de precios favorables y de compensaciones por parte del Fondo al productor en momentos de precios bajos.

Los Fondo de Estabilización de Precios, tienen un Comité Directivo integrado por: El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá; el Ministro de Comercio, Industria y

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Turismo, o su delegado; dos representantes de los Productores; un representante de los vendedores y un representante de los exportadores del producto sujeto de estabilización.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales tiene dentro de sus funciones principales realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos de Estabilización de Precios del sector agrícola. Los Fondos a cargo de la Dirección son los siguientes:

Ítems	Fondos de Estabilización de Precios	Entidad Administradora
1	Fondo de Estabilización del Azúcar	Asocaña
2	Fondo de estabilización del Cacao	Fedecacao
3	Fondo de estabilización de la Palma	Fedepalma
4	Fondo de estabilización del Algodón	Conalgodon

Con el fin de verificar el desarrollo de las actividades y precisar si cumplen con la normativa vigente, se tomó la muestra de una (1) entidad, incluido, la solicitud de información a la Dirección De Cadenas Agrícolas Forestales, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2017, así:

1- Informe de cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2017, Fondo de Estabilización de Precios; Fondo Cacaotero, adjuntar informe entidad administradora, informe ejecutivo aprobado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales e informe de Auditoría realizado a la entidad administradora.

a. Ejecución de ingresos, gastos de inversión y gastos de funcionamiento

Durante el desarrollo de la Auditoria de seguimiento, se realizó revisión selectiva al Fondo de Estabilización de Precios **FONDO CACAOTERO**, de acuerdo a la información recibida de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales solicitados con fecha de corte 31 de diciembre de 2017.

Los procedimientos desarrollados consistieron principalmente en los informes de ejecución Presupuestal de la vigencia, el análisis y recomendaciones presentadas por MinAgricultura al Comité Directivo del FEPCACAO a diciembre 31 de 2017, de igual manera la razonabilidad que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Financieros, los documentos que soportan la Gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales, y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y la Opinión de la Auditoria Interna del Fondo.

Dentro de las actividades evaluadas se incluye también, los informes Técnico y Presupuestal de los supervisores de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Fondo, evidencian, la Metodología de Indicadores del Cacao, Exportaciones e Importaciones así como el recuento de la información Financiera frente a la ejecución presupuestal referenciados en sus Ingresos egresos de este Fondo.

La Oficina de Control Interno, concluye sobre el resultado de los informes mencionados anteriormente y adjuntos a esta evaluación, presentan razonablemente, en todo aspecto material, la situación administrativa y financiera del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao al 31 de diciembre de 2017. *g. cr*

La ejecución presupuestal reflejada en el del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao, con corte al 31 de diciembre de 2017, es concordante con la reflejada en el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a esa fecha.

No obstante lo anterior, se encontraron las siguientes debilidades, en los informes elaborados por la supervisión Técnica y presupuestal; no se evidencian que fueron aprobados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. De igual manera no se evidencia en los informes del Ministerio un valor agregado a la Gestión Administrativa y Financiera de este Fondo, dirigido al Comité Directivo como mecanismos de Control Externo realizado por el MinAgricultura.

Los Estados Financieros del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao a 31 de diciembre de 2017, no se encuentran Certificados, incluidos en los informe de Auditoria Interna y Ejecutivo de Gestión, carecen de firmas respectivas, (Contador, Auditoria Interna y Representante Legal).

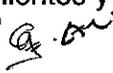
- ✓ A la fecha de cierre de la presente Evaluación, se recibió por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales información contenida en lo evidenciado anteriormente, mediante correo electrónico con fecha 22 de mayo de 2018, en el cual se solicita "Estados Financieros debidamente certificados por el Contador, Auditoria Interna y Representante Legal". Esta Observación queda subsanada.
- ✓ A la fecha de cierre de la presente Evaluación, se recibió por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales información contenida en lo evidenciado anteriormente, mediante correo electrónico con fecha 23 y 24 de mayo de 2018, en el cual se solicitaba "informes de supervisión Técnica y Presupuestal vigencia 2017 aprobados por la Dirección". Esta Observación queda subsanada.

Ahora bien, independientemente de las aclaraciones realizadas anteriormente, es preciso señalar que el informe Ejecutivo de Gestión remitido del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao – FEPCACAO, vigencia 2017, radicado en el MinAgricultura con el No.20183130066312, es firmado por el Secretario Técnico de FEPCACAO, cuando estos informes de gestión de las vigencias deben ser firmados por el representa legal.

Observación No.7. Gestionar y verificar la aprobación de la última Acta del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao – FEP CACAO a 31 de diciembre de 2017.

3. FONDOS PARAFISCALES

Conforme a lo establecido por la Ley 1753 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", Durante 2015 y 2016, el MinAgricultura, estableció la siguiente normativa para los Fondos Parafiscales:

- **Decreto 2537 del 29 de diciembre de 2015:** "Por medio del cual se adiciona el Título 5 a la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales".
- **Decreto 13 de enero de 2016:** "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, reglamentando el parágrafo tercero del artículo 106 de la Ley 1753 de 2015".
- **Resolución 31 del 17 de febrero de 2016:** "Por lo cual se establecen términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales." 

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

- **Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".

Los fondos Parafiscales cuentan con órganos máximos de dirección conformados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyos delegados actúan como presidentes, los representantes de los agricultores y en algunos casos representantes de otros Ministerios y diferentes entidades del sector.

En razón de la Resolución 9554 de 2000 expedida por el MinAgricultura cada año las entidades gremiales a través de un acuerdo presupuestal deben presentar los presupuestos para aprobación del máximo órgano de dirección (Comités o Juntas Directivas) y trimestralmente deberán presentarse los proyectos de acuerdos presupuestales en los que se presentan cierres preliminares y finales, modificaciones, traslados, reducciones y adiciones.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales tiene dentro de sus funciones principales realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos de Fomento del sector agrícola. Los Fondos a cargo de la Dirección son los siguientes:

ítems	Fondos de Fomento	Entidad Administradora
1	Fondo de Fomento Arrocero	Fedearroz
2	Fondo de Fomento Cacaotero	Fedecacao
3	Fondo de Fomento Cauchero	Confederación Cauchera
4	Fondo de Fomento Cerealista	Fenalce
5	Fondo de Fomento Frijol Soya	Fenalce
6	Fondo de Fomento Hortofrutícola	Asohofrucol
7	Fondo de Fomento Leguminosas	Fenalce
8	Fondo de Fomento Palmero	Fedepalma
9	Fondo de Fomento Panelero	Fedepanela
10	Fondo de Fomento Algodonero	Conalgodon
11	Fondo de Fomento Tabacalero	Fedetabaco
12	Fondo de Fomento Papero	Fedepapa

Con el fin de verificar, el desarrollo de los contratos de administración suscritos entre el MinAgricultura y las entidades administradoras de los Fondos Parafiscales se encuentran ajustados a la normativa vigente; se tomó la muestra de 2 Fondos, incluido la solicitud de información a la Dirección De Cadenas Agrícolas Forestales, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2017, así:

- 1- Informe cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2017, FONDOS PARAFISCALES; Arrocero y Panelero, adjuntar informe entidad administradora, informe ejecutivo aprobado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales e informe de Auditoría realizado a la entidad administradora.
 - a. Ejecución de ingresos, gastos de inversión y gastos de funcionamiento

La muestra contiene los Fondos de Fomento Parafiscal Arrocero y Panelero, de acuerdo a la información recibida el 20 de abril de 2018, de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales con fecha de corte 31 de diciembre de 2017.

Los procedimientos desarrollados en esta evaluación consistieron principalmente en la verificación y análisis de los informes recibidos del Fondo de Fomento Arrocero y Panelero a diciembre 31 de 2017

así: Informe del Auditor Interno al 31 de diciembre de 2017, Informe de Gestión Vigencia 2017 y Avance de Gestión primer trimestre de 2018 y los Informe Presupuestal y Técnico de la vigencia 2017 de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, en consecuencia se verifico la razonabilidad que soporta las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros, los documentos que soportan la Gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y la Opinión de la Auditoria Interna y las recomendaciones presentadas por el MinAgricultura a la Junta Directiva de Fomento.

La Oficina de Control Interno, concluye sobre el resultado de los informes mencionados anteriormente y adjuntos a esta evaluación, presentan razonablemente, en todo aspecto material, la situación administrativa y financiera de los Fondos de Fomento Parafiscal Arrocero y Panelero a 31 de diciembre de 2017.

La ejecución presupuestal reflejada en los Fondos de Fomento de la muestra, con corte al 31 de diciembre de 2017, es concordante con la reflejada en el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a esa fecha.

No obstante lo anterior, se encontraron las siguientes debilidades en los informes elaborados por la supervisión tanto Técnica como presupuestal del Ministerio así; no se evidencian que fueron aprobados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, no se incluyen en los informes del Ministerio un valor agregado a la Gestión Administrativa y Financiera de estos Fondos de Fomento Arrocero y Panelero, dirigido al Comité Directivo como mecanismos de Control Externo realizado por el MinAgricultura, en cumplimiento al Capítulo II Artículo 5° del Decreto 2025 de 1996.

Así mismo, es importante aclarar que tampoco se indica en los informes anteriores, Técnico y Presupuestal del MinAgricultura, ¹ El dictamen del Auditor interno al 31 de Diciembre de 2017, que fue una opinión con salvedades como se evidencia en el numeral 6°, del informe del Auditor dirigido a los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero.

Es importante resaltar que los Estados Financieros del Fondo Nacional del Arrocero al 31 de diciembre de 2017, no se evidencia en ningún informe, en consecuencia no se verifico la razonabilidad que soporta las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros de este Fondo.

- ✓ A la fecha de cierre de la presente Evaluación, se recibió por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales información contenida en lo evidenciado anteriormente, mediante correo electrónico con fecha 23 y 24 de mayo de 2018, en el cual se solicitaba “informes de supervisión Técnica y Presupuestal vigencia 2017 aprobados por la Dirección de los Fondos de Fomento Arrocero y Panelero a diciembre 31 de 2017”. Esta Observación queda subsanada.
- ✓ A la fecha de cierre de la presente Evaluación, se recibió por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales información contenida en lo evidenciado anteriormente, mediante correo electrónico con fecha 22 de mayo de 2018, en el cual se solicitada “Estados Financieros debidamente certificados por el Contador, Auditoria Interna y Representante Legal” del Fondo de Fomento Arrocero. Esta Observación queda subsanada.

Observación No.8. Revisada la ejecución y seguimientos a los informes recibidos de los Fondos de Estabilización de Precios y de Fomento Parafiscal de la muestra aplicada en esta Evaluación y verificados los informes de supervisión del MinAgricultura, tal y como se observan en las actividades 

¹ Características del dictamen con salvedades.

Un auditor puede emitir un dictamen con salvedades cuando los estados financieros de la entidad presentan razonablemente la situación Financiera, salvo determinadas excepciones o limitaciones que no afectan de manera importante o significativa a la situación Financiera y los resultados de las operaciones mostrados en dichos Estados.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

anteriormente descritas, es necesario que en el corto plazo se evalué la posibilidad de contratar los servicios de una auditoria externa con más independencia a la auditoria Interna que actualmente se tiene contratada por algunas de estas entidades administradoras, en cumplimiento al Capítulo II Artículo 5° del Decreto 2025 de 1996.

Observación No.9. Gestionar y verificar la aprobación de la última Acta del Comité Directivo del Fondo de Fomento Arrocerero y Panelero a 31 de diciembre de 2017.

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Se vislumbran debilidades por parte de los supervisores al no ejercer de manera oportuna, el control y seguimiento a la ejecución de los recursos y las actividades elegibles del gastos y su detalle, así como la coherencia al control y vigilancia de los recursos transferidos, circunstancia que genera riesgos para el Ministerio, al no realizarse el seguimiento oportuno de estos recursos Públicos. En cumplimiento a la Resolución 355 del 30 de septiembre de 2015, MinAgricultura.
- Se evidencian debilidades en la labor de supervisión, respecto al seguimiento de la ejecución real de los recursos de los contratos CIF, lo cual puede generar una afectación de la disponibilidad de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados.

FORTALEZAS

- Con la implementación del Aplicativo del Sistema de Información de Gestión y Desempeño de las Organizaciones de Cadenas – **SIOC**, es un instrumento que la Dirección de Cadenas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha puesto a disposición de los actores públicos y privados, para facilitar la toma de decisiones, el seguimiento y evaluación de las estrategias, acciones y metas establecidas por las Organizaciones de Cadenas para el mejoramiento continuo de su competitividad.
- El Aplicativo Ventanilla Única Forestal – VUF, es un servicio que ha dispuesto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la centralización y automatización de trámites relacionados con la Cadena Productiva Forestal, especialmente las plantaciones y sistemas agroforestales con fines industriales o comerciales. La VUF nace dentro de la iniciativa estatal de impulsar el Sector Forestal como una de las locomotoras de crecimiento económico y generación de empleo.

RECOMENDACIONES

- ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el expediente que reposa en la Dirección, de pago y orden de Comisiones de Viáticos durante la vigencia 2017, cumpla con todos los requisitos para su legalización y aprobación por parte de la Dirección.
- ✓ Establecerá los saldos reales de la cuenta 191040 denominada Transferencias Condicionadas de los desembolsos realizados a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia por valor de \$18.600.000.000,00., originado en el hecho del registro llevado directamente al gasto, por valor de \$\$12.500.000.000,00., situación que afecta la razonabilidad de los Estados Contable y no permitiendo ver la realidad económica del Ministerio al final de la vigencia 2017. *gel*

- ✓ Evaluar la posibilidad de actualizar todas las veces que sea necesario, el Manual Operativo del CIF referencia **MN-CAF- 01**, de acuerdo a la Normatividad vigente, para mantener actualizados los usuarios del Sistema Integrado de Gestión del MinAgricultura.
- ✓ A la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales adelante todos los trámites correspondientes a los recursos del Presupuesto General de la Nación, que se encuentran en la cuenta Financiera de Finagro, por concepto de Contratos **CIF**, con más de cinco años de estar comprometidos estos recursos, correspondiente a las vigencias anteriores al año 2012; para que sean actualizados y legalizados los proyectos pendientes de desembolso.

Toda vez que se realicen los análisis pertinentes, autorizar a Finagro, para que reintegre estos recursos a la DTN, según el caso.

- ✓ Analizar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la cuenta Financiera de FINAGRO, para que sean actualizados y legalizados todos proyectos CIF en trámite; con más de cinco años de estar comprometidos estos recursos sin ninguna gestión a la fecha, una vez se realicen los análisis pertinentes, autorizar a Finagro se reintegren estos recursos a la DTN, según el caso.
- ✓ Realizar un seguimiento más exhaustivo frente a la incorporación de los documentos a las carpetas contractuales, documentos que reposan en la Coordinación del Grupo de Contratos; lo cual debe ser de manera oportuna. En cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría, Título 2; Numeral 2.15; ítems 1 al 4 y 6. No se evidencio en el expediente del Contrato 20170445, el informe de avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera, correspondiente al IV trimestre de 2017.
- ✓ Verificar y analizar por la parte de la supervisión del Contrato de interventoría 20170704 a los beneficiarios CIF, en especial a los 72 expedientes no autorizados para desembolso en la vigencia 2017, en concordancia con el informe final GRU de diciembre de 2017, Para que sean incluidos y autorizados para desembolso en la vigencia actual.
- ✓ Gestionar y verificar la aprobación de la última Acta del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao – FEP CACAO a 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Evaluar la posibilidad de contratar los servicios de una auditoria externa con más independencia a la auditoria Interna que actualmente se tiene contratada por algunas de estas entidades administradoras, en cumplimiento al Capítulo II Artículo 5° del Decreto 2025 de 1996.
- ✓ Gestionar y verificar la aprobación de la última Acta del Comité Directivo del Fondo de Fomento Arrocero y Panelero a 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Actualizar y presentar en forma conceptual y gráfica la secuencia ordenada de las actividades que se deben realizar en el Aplicativo del Sistema de Información de Gestión y Desempeño de las Organizaciones de Cadenas – **SIOC**, como instrumento que la Dirección de Cadenas Productivas del MinAgricultura, ha puesto a disposición de los actores públicos y privados, para facilitar la toma de decisiones.

ASPECTOS A MEJORAR

Las acciones de mejora pretenden generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior del MinAgricultura, para analizar y evaluar permanentemente sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión que se implementen, teniendo en cuenta que a través de este instrumento se recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos Institucionales.

ASPECTOS A MEJORAR			
ITEM	AM²/O³	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS⁴
1	AM	Falta de análisis y verificación por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, para establecer si los recursos pagados por concepto de Viáticos por Comisión de servicio, se encuentran debidamente sustentados y los mismos se han autorizado y efectuado en el marco de las disposiciones legales aplicables, que regulan su ejecución, (10 Funcionarios según muestra).	<p>El régimen de contabilidad pública versión 2007.05, establece en el Capítulo II, Sección I, numeral 1 "Entidad contable Pública" en el párrafo 41 lo siguiente: <i>"La responsabilidad política, legal y directiva orienta la gestión eficiente de los recursos públicos, lo que implica que las entidades del Sector Público están obligadas a la rendición de cuentas"</i>.</p> <p>Es deber informar periódicamente, por parte de los elegidos y designados en la dirección de la entidad contable pública, sobre la gestión eficiente de los recursos públicos, el mantenimiento del patrimonio público y la consecución de los fines del Estado.</p>
2	AM	Los saldos de la cuenta 191040 denominada Transferencias Condicionadas, se encuentran subestimada por los desembolsos realizados a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia por valor de \$18.600.000.000,00., originado en el hecho del registro llevado directamente al gasto, por valor de \$\$12.500.000.000,00.	Esta situación se ocasiona por una errada causación de los recursos girados, registrando los recursos directamente al gasto, sin llevar el control de los mismos en la cuenta de Transferencias. Lo anterior, no permite que los Estados Contables reflejen la realidad del Ministerio, además que se pierda control sobre los recursos que no se estén ejecutando, en el transcurso de la vigencia 2017.
3	O	Evaluar y actualizar todas las veces que sea necesario, el Manual Operativo del CIF referencia MN-CAF- 01 , de acuerdo a la Normatividad vigente, para mantener actualizados los usuarios del Sistema Integrado de Gestión del MinAgricultura.	En cumplimiento del Numeral (4.1.d) de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.
4	AM	Analizar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la cuenta Financiera de FINAGRO, para que sean actualizados y legalizados todos proyectos CIF en trámite, con más de cinco años de estar comprometidos estos recursos sin ninguna gestión a la fecha, una vez se realicen los análisis pertinentes, autorizar a Finagro se reintegren estos recursos a la DTN, según el caso. 0	<p>Se Evidencian debilidades en la labor de supervisión, respecto al seguimiento de la ejecución real de los recursos del contrato, lo cual puede generar una afectación de la disponibilidad de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda o inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados.</p> <p>La Ley de Presupuesto por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para cada vigencia fiscal, establece en uno de sus artículos que: <i>"Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre del año siguiente, a la Dirección General de Crédito Público y</i></p>

² **AM: Aspectos a Mejorar.** Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por lo que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora - F01-PR-SIG-06.*

³ **O: Oportunidad de mejora.** Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

⁴ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada. 

			<i>Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente". Ley 1769 del 24 de diciembre de 2015.</i>
5	O	Falta seguimiento exhaustivo frente a la incorporación de los documentos a las carpetas contractuales, documentos que reposan en la Coordinación del Grupo de Contratos; lo cual debe ser de manera oportuna, no se evidencio en el expediente del Contrato 20170445, el informe de avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera, correspondiente al IV trimestre de 2017.	En cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría, Título 2; Numeral 2.15; ítems 1 al 4 y 6.
6	AM	Seguimiento por la parte de la supervisión del Contrato de interventoría 20170704 a los beneficiarios CIF, en especial a los 72 expedientes no autorizados para desembolso en la vigencia 2017, en concordancia con el informe final GRU de diciembre de 2017, Para que sean incluidos y autorizados para desembolso en la vigencia actual.	En cumplimiento del Manual de Supervisión E Interventoría CAPITULO 3 y sus numerales correspondientes, referente a la supervisión de Contratos y/o Convenios, tanto Técnica como Financiera.
7	AM	Falta Acta del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao – FEP CACAO a 31 de diciembre de 2017.	En cumplimiento al Capítulo II Artículo 6° del Decreto 2025 de 1996.
	AM	Falta Actas del Comité Directivo del Fondo de Fomento Arrocero y Panelero a 31 de diciembre de 2017.	
8	O	Evaluar la posibilidad de Contratar los servicios de una auditoria externa con más independencia a la auditoria que actualmente se tiene contratada por algunas de estas entidades administradoras, como se evidencia en el Fondo Nacional del Arroz, (Auditoria es realizada por funcionarios de la misma entidad).	En cumplimiento al Capítulo II Artículo 5° del Decreto 2025 de 1996.
9	O	El Aplicativo del Sistema de Información de Gestión y Desempeño de las Organizaciones de Cadenas – SIOC, es recomendable actualizar y presentar en forma conceptual y gráfica la secuencia ordenada de las actividades que se deben realizar.	Esta aplicación fue creada con el objetivo de automatizar, simplificar y gestionar de manera más expedita todo lo relacionado con el desempeño de las Cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, acuícolas y pesquero del país, como instrumento que la Dirección de Cadenas Productivas del MinAgricultura, ha puesto a disposición de los actores públicos y privados, para facilitar la toma de decisiones.

CONCLUSION

Con referencia a lo anterior, se establece que el MinAgricultura adopta el marco normativo y Legal que regula los procedimientos para reglamentar las actividades que se deben llevar a cabo para gestionar y promover la competitividad de las Cadenas Productivas Agrícolas y Forestales en el

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

marco de la Ley y Decretos para enmárcalos dentro de la Política Pública adoptada por el Gobierno Nacional.

Como resultado del ejercicio auditor se identificaron oportunidades de mejora que fueron dadas a conocer en párrafos anteriores, (Revisar y establecer si los recursos pagados por concepto de Viáticos por Comisión se encuentran debidamente sustentados, Dar cumplimiento oportuno a la Resolución 355 de 2015, referente al seguimiento de recursos ejecutados y gastos elegibles a Transferencias de recursos al Fondo Nacional del Café, Seguimiento y control a los recursos en custodia de Finagro referente a proyectos CIF vigencias anteriores, Análisis, Seguimiento de los supervisores a los informes de Interventoría de los Contratos del Certificado de Incentivo Forestal CIF, realizado por GRU No.20170704, Análisis y seguimiento a los Fondos de Estabilización de precios y Parafiscales), las cuales consideramos ayudarán a mejorar el sistema de Control Interno del Ministerio permitiendo una mayor eficiencia y eficacia en la gestión y desempeño de los procesos que tienen a cargo la Dirección de Cadenas Agrícolas Forestales en las actividades, condiciones y decisiones necesarias para la revisión y el control presupuestal, Técnico y Financiero a los planes, programas y proyectos de inversión, ejecutados por los administradores de los Fondos de estabilización de precios y parafiscales Agrícolas y Forestales.

Así mismo, es importante ajustar la planificación de acciones y el fortalecimiento de controles para mitigar el riesgo identificado con un enfoque integral y con acciones articuladas desde la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, atendiendo el nivel, complejidad y particularidad de la Optima utilización de los recursos y el seguimiento por parte de los supervisores del Ministerio.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y las Coordinaciones que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de Control Interno y de prevenir la materialización de los Riesgos. Así mismo, es responsabilidad de la Dirección la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta evaluación de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la evaluación.

La información requerida por el auditor, fue suministrada en oportunidad para atender esta evaluación y seguimiento no sólo por la Dirección de Cadenas Agrícolas sino por la Subdirección Financiera Grupo de Supervisión, Contabilidad, Presupuesto y la Coordinación de Contratos, las cuales hicieron parte del proceso auditor, evidenciándose un compromiso con el Programa General de Auditorías *AGL* vigencia 2018.

Proyecto: Jorge Eduardo Triana *JET*
 Reviso: Ana Marlenne Huertas Lopez *AMH*
 Abril de 2018

